



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
Hon. Jaime Urbán Andújar  
Presidente

PROYECTO NUM. 1

ORDENANZA NUM. 7

SERIE 2003-2004

PARA ENMENDAR EL ARTICULO I, INCISO (I) MENOR DE EDAD DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, APROBADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 18, SERIE 2002-2003 Y ENMENDAR EL ARTICULO II, INCISO (B) INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, APROBADO EL 15 DE JULIO DE 2003, MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 1, SERIE 2003-2004.

POR CUANTO : EL ARTICULO I, INCISO (I) MENOR DE EDAD DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON ESTABLECE QUE MENOR DE EDAD ES UNA PERSONA QUE NO HA CUMPLIDO LA EDAD DE DIECIOCHO (18) AÑOS.

*Guas*  
*VPR*  
POR CUANTO : A TENOR CON EL ORDENAMIENTO JURIDICO ACTUAL, LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO, APROBO LEGISLACION QUE RESTITUYO LA MAYORIA DE EDAD A LOS 21 AÑOS Y EN EL R.P.A.U. PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL C.O.P. DEL POBLADO DE BOQUERON SE ESTABLECE QUE MENOR DE EDAD ES UNA PERSONA QUE NO HA CUMPLIDO LOS 21 AÑOS DE EDAD.

POR CUANTO : CORRESPONDE A ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL, ATEMPERAR LOS DOS REGLAMENTOS PARA QUE AMBOS ESTABLESCAN LA MISMA EDAD.

POR CUANTO : EL ARTICULO II, INCISO (B) INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, SEÑALA QUE EN CASO DE QUE LA MULTA ADMINISTRATIVA SEA POR VIOLACION AL ART. 19 DEL C.O.P. DEL POBLADO DE BOQUERON.

POR TANTO : ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA. : ENMENDAR EL ARTICULO I, INCISO (I) MENOR DE EDAD DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, APROBADO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2002, MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 18, SERIE 2002-2003 Y ENMENDAR EL ARTICULO II, INCISO (B)

INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, APROBADO EL 15 DE JULIO DE 2003, MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 1, SERIE 2003-2004.

SECCION 2DA. : EL ARTICULO I, INCISO (I) MENOR DE EDAD DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON ESTABLECERA QUE MENOR DE EDAD ES UNA PERSONA QUE NO HA CUMPLIDO LA EDAD DE 21 AÑOS, A TENOR CON EL ORDENAMIENTO JURIDICO ACTUAL Y EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO.

*JUA*

*RR*

EL ARTICULO II, INCISO (B) INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO UNIFORME PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL POBLADO DE BOQUERON, LEERA EN LO SUCESIVO, EN CASO DE QUE LA MULTA ADMINISTRATIVA SEA POR VIOLACION AL ART. 29 DEL C.O.P. DEL POBLADO DE BOQUERON...

SECCION 3RA. : DICHA ORDENANZA COMENZARA A REGIR TAN PRONTO SEA APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL Y DE SER FIRMADA POR EL ALCALDE.

SECCION 4TA. : ENVIAR COPIA DE LA MISMA A LAS AGENCIAS ESTATALES Y MUNICIPALES PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCION CORRESPONDIENTE.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, EL 16 DE OCTUBRE DE 2003.

*Vanessa Pagan Rodriguez*  
VANESSA PAGAN RODRIGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Jaime Urban Andujar*  
HON. JAIME URBAN ANDUJAR  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MI, HOY     DE OCTUBRE DE 2003.

HON. SANTOS E. PADILLA FERRER  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTONOMO DE CABO ROJO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

Yo, Vanessa Pagán Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.7, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2003.

Y por el Alcalde el día        de octubre de 2003.

Se CERTIFICA además que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos a favor de (9) nueve Legisladores presentes. A saber los Hons.:

Jaime Urbán Andújar  
Domingo Guzmán Nazario  
Raúl Franqui Martínez  
Julio Zapata Morales  
Monserrate Arroyo Torres

Delvis Ramírez Lugo  
Sally Carlo Acosta  
Alba L. Iglesias Rosario  
Roberto Avilés Zapata

**En la Negativa:**

Hons.: Ninguno

**Abstenidos:**

Hons.: Miguel A. Maldonado Seda  
Ismael Rivera Rodríguez  
Carmen M. Iglesias Pérez  
Migda Martínez Padilla

**Ausentes:**

Hons.: Félix Rodríguez Sotillo

Y para que así conste expido la presente CERTIFICACION bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, hoy    de octubre de 2003.

  
Vanessa Pagán Rodríguez  
Secretaria Legislatura Municipal